



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2018-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 12 MAR. 2018

VISTOS:

El Expediente N° 007529 de fecha 28 de febrero del 2018, presentado por la señora Julia Agripina Flores Colana, en calidad de presidenta del Club de Madres "Corazón de María", ubicado en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de su organización de base en el Registro de Organizaciones Sociales, (RUOS-MPMN).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, por lo que se encargara del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere al Presente Ordenanza;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendido en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria, y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 007529 de fecha 28 de febrero del 2018, presentado por la señora Julia Agripina Flores Colana, en su calidad de Presidenta del Club de Madres "CORAZON DE MARIA", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.





**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-PMPM

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "CORAZON DE MARIA", ubicado en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.


<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTA	: JULIA AGRIPINA FLORES COLANA	04415789
VICE PRESIDENTA	: ADRIANA EMPERATRIZ ASCENCIO COAGUILA	29551207
SECRETARIA	: LUCILA CARMEN MAYTA CONDORI	04436903
TESORERA	: ALICIA MARIA TITO LUIS	04432974
FISCAL	: ELOYSA ELSA MAMANI QUISPE	04413583
ALMACENERA	: ISaura YUCRA DE AROAPAZA	04400053
VOCAL	: CARMELA CHAVEZ AMESQUITA	04404506

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, del 08 de enero del 2018 al 08 de enero del 2019, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 ABOG. DANIEL D. DOKAYRE SANCHEZ
 Gerente de Desarrollo Económico Social